

## *ANEXO XII*

### *PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO*

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR CORDOBESA

#### *LÍNEAS DE AYUDA:*

LÍNEA DE AYUDA 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG1PP1)

LÍNEA DE AYUDA 2: APOYO AL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO ECOLÓGICO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG1PP2)

LÍNEA DE AYUDA 3: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG2PP1).

LÍNEA DE AYUDA 6: ADECUACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (OG3PP2)

LÍNEA DE AYUDA 7: MEJORA Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y APOYO A LA ARTESANÍA COMARCAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (OG4PS1).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de Octubre de 2020 entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 19/01/2021, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

**Segundo.** Con fecha 03/09/2021, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 4 de Septiembre de 2021, hasta el 17 de Septiembre de 2021, ambos inclusive.

**Tercero.** Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Sur Cordobesa con fecha 2 de Noviembre de 2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**Tercero.** Conforme al artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.”*

**Cuarto.** Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no

reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

**Sexto.** Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

**Séptimo.** De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

**Octavo.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur Cordobesa, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

## PROPONE

**PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento** de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

**Se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO  
DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Fdo: JOSÉ ÁLVAREZ RIVAS

## ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO-01)

LÍNEA DE AYUDA: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA – OG1PP1 -

CONVOCATORIA: 2020

### SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI / NIF / NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CO01/OG1PP1/025	EMPORIO DELICATESSEN SLU	B42760157	PUESTA EN MARCHA DE EMPORIO DELICATESSEN S.L.U, PORTAL WEB DE VENTA ON LINE DE PRODUCTOS DE LA CAMPIÑA SUR	23, 24, 26, 32, 34, 41, 52, 53 y 55.
2020/CO01/OG1PP1/028	PRIMOLIVA SL	B14843072	MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE VENTA AL MAYOR DE ACEITUNAS Y ENCURTIDOS	33, 44, 114, 116, 117, 118 y 119
2020/CO01/OG1PP1/050	CERÁMICAS ANORU S.L.	B56018534	REFORMA DE FACHADA EXTERIOR DE LA NAVE CON PANELES DE ALUMINIO.	3, 4, 12, 23, 31, 34, 36, 38, 39, 40, 45, 52, 54, 58 .

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO-01)

LÍNEA DE AYUDA 2: APOYO AL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO ECOLÓGICO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG1PP2)

CONVOCATORIA: 2020

### SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CO01/OG1PP2/006	MARTINEZ PAREDES S.C.	J56078967	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN FINCA DE OLIVAR LAS TORRES DE MONTILLA	2, 23, 38, 45, 47, 62-88, 54, 55-57.

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CO01/OG1PP2/045	EXPLOTACIONES GÓMEZ ÁLVAREZ SL	B23743974	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE CULTIVO DE BRASSICA ECOLÓGICA EN LA CAMPIÑA SUR.	3, 4, 23, 34, 39, 41, 42, 52, 53, 54.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO-01)

LÍNEA DE AYUDA 3: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA - OG2PP1 -

CONVOCATORIA: 2020

### SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CO01/OG2PP1/008	DON GONZALO SA	A14016745	INSTALACIÓN DE PANTALLA ACÚSTICA EN INSTALACIONES EXTERIORES HOTEL D. GONZALO	34, 45, 114, 116, 117, 118 y 119
2020/CO01/OG2PP1/021	SELMAK EFICIENCIA SL	B93177418	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN RECURSO PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS INNOVADORES DESTINADOS AL DESARROLLO ENDÓGENO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL. "PROYECTO PILOTO VECTOR RURAL"	10, 11, 16, 17, 22, 23, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 39, 40, 41, 42 y 44, 45, 52, 53, 54, 59.
2020/CO01/OG2PP1/030	FISIOTERAPIA OSUNA MARTIN CB	E56021660	MODERNIZACION DE CLÍNICA DE FISIOTERAPIA	39, 44, 45, 54, 116, 117 y 118
2020/CO01/OG2PP1/036	Mª DEL CARMEN SOLANO ARROYO	****9498*	NUEVA UBICACIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA LOS PINOS PARA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE SUS SERVICIOS	30, 34, 39, 41, 44, 45, 52, 53, 54, 59.
2020/CO01/OG2PP1/038	CRISTINA MANGAS HURTADO	****5975*	DEAQQUI	22, 25, 27, 30, 34, 39, 40, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 55, 57 .
2020/CO01/OG2PP1/052	IRENE OSUNA MONTILLA	****1463*	PUESTA EN MARCHA DE EMPRESA DE ELABORACIÓN ARTESANAL DE VELAS DECORATIVAS EN RECIPIENTES DE CERÁMICA PINTADA A MANO	3, 4, 34, 36, 39, 40, 44, 45, 46, 54.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO-01)

LÍNEA DE AYUDA 6: ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO - OG3PP2 -

CONVOCATORIA: 2020

**SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CO01/OG3PP2/003	AYUNTAMIENTO DE LA GUJARROSA	P1400041H	ILUMINACIÓN DE CARRIL BICI	9, 23, 33, 34-38, 39-44, 43, 52-53, 54.
2020/CO01/OG3PP2/023	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE	P6404201C	SENSIBILIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS COMO RECURSO NATURAL NO RENOVABLE	34, 102, 103, 114 y 119

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO-01)

LÍNEA DE AYUDA 7: MEJORA Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y APOYO A LA ARTESANÍA COMARCAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO - OG4PS1 -

CONVOCATORIA: 2020

**SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CO01/OG4PS1/047	DOLORES ALEJANDRA ARROYO GUTIÉRREZ	****9101*	PUESTA EN MARCHA DE PLATAFORMA DE E-COMERCIO DEDICADA A LA ARTESANÍA Y PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	34, 39, 107, 116, 117, 118 y 119